



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Modifica liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00114-00**

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 006, Cno.001)

Asunto	Valor
Total Capitales	\$ 68.043.575,61
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capitales	\$ 68.043.575,61
Total Interés de Plazo	\$ 5.259.186,29
Total Interés Mora	\$ 33.974.410,41
Total a Pagar	\$ 107.277.172,31
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 107.277.172,31

1. En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$107.277.172,31 M/cte.**, hasta el 30 de enero de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. En cumplimiento a los deberes establecidos en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 42 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, en procura de que inicie las investigaciones disciplinarias correspondientes y determine si la tardanza en correr traslado de la liquidación de crédito presentada desde el 9 de abril de 2021 e ingresar el expediente al despacho para proveer lo pertinente constituye o no falta disciplinaria, puesto que ello ha impedido la continuidad del trámite. Por conducto de la secretaría del juzgado infórmesele lo aquí dispuesto en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y expídanse las copias correspondientes, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 080 del 23 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850ef5415c8b50d2f399c9b47c93545d1021db094027d2b85619e1a27c12e1cc**

Documento generado en 19/05/2023 04:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>